



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1276 - 2019-A/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 10 de Octubre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Memorando N° 819-2019-GM/MDSJL de fecha 10 de Octubre del 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 157-2019-GP/MDSJL de fecha 09 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 359 -2019-SGPP-GP/MDSJL de fecha 07 de Octubre del 2019, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional –POI 2019, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho , y documentos conexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2019-A/MDSJL de fecha 04 de Enero del 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que ha sido formulado considerando competencias y funciones en el marco aprobado mediante Ordenanza N° 329-MDSJL de fecha 18 de Julio del 2016; en ese entendido, el Plan Operativo Institucional, es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todos los Órganos y las Unidades orgánicas de la entidad, por contener la misión, objetivos, tareas y metas que permitan la evaluación final del quehacer del capital humano de la organización.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico cuyas competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019 /CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el numeral 6 inciso 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional" estipula que el POI en ejecución se modifica, cuando se presenta las siguientes circunstancias:

- a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

- b) Incorporación de nuevas actividades Operativas e inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que, asimismo, el último párrafo del numeral 6 inciso 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" menciona que para la ejecución del POI anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad, que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones;

Que, mediante Informe N°157-2019-GP /MDSJL de fecha 09 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 359-2019-SGPP-GP/MDSJL de fecha 07 de Octubre del 2019, de la Subgerencia de Planeamiento y presupuesto señala que, doce (12) Unidades Orgánicas solicitaron modificaciones de actividades y modificaciones programación física, realizando las revisiones de las solicitudes de modificación se propone y sustenta la Modificación del POI 2019 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, preservando que no afecte el cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI, PDLC y PGG;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2017-CEPLAN –PCD y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe) el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MDCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE